

Acuerdo. Para que el
Muy Noble Consejo de
Indias el Reino de León

En la villa de Calatayud a veinte y tres dias del
mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e tres años
del Reyno de Aragón (por el qual se acordó)
deber Myrte y ha de Alcaides de Navarra
Anton Sanchez y Diego Martin y Fran-
cisco Regidor de Consejo de Justicia y Re-
gim^o de la Prou. de Navarra estando
juntos segun que lo andaron los señores
Carriatán y Confein las cosas del serui-
do de los señores con el buen provecho de esta
Republica en Particular sobre el provecho
de la Prou. de Navarra de la Villa de Calatayud como
cosa tan necesaria para el sustento de
los poblos y vecindades de esta Villa y de
nada consideracion a las diligencias que
de aguntamiento a hecho en la dha. Proui-
sion y que ninguna cosa del provecho
de la Villa para la dha. Prou. de Navarra
Pase que en el punto de Calatayud
se dala a comprar el dho. trigo a don
señor de la dha. Prou. de Navarra asi
de su voluntad a lo que se dice

